



AUTORIZA PRORROGA PARA DEVOLUCION DE PRESTAMO DE ENLACE
HASTA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2027, RESPECTO DEL PROYECTO
"CONDOMINIO SENDEROS DE PEÑUELAS CÓDIGO 172165", POR
APLICACIÓN DEL D.S. 19/2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 806 /

LA SERENA,

02 SEP 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, especialmente lo dispuesto en sus artículos 15, 20, 27 y 28;
- d) La Resolución Exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, individualizada y modificada por la Resolución Exenta N° 1891/2024, 1371/2025, 2046/2025 y 580/2026, todas de (V. y U.), mediante las cuales se adoptaron medidas excepcionales de gestión en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, especialmente en cuanto se establece que las situaciones excepcionales referidas a inicios, recepciones municipales o restitución del préstamo de enlace y sus correspondientes garantías, no contempladas en dichas medidas, podrán ser presentadas por la entidad desarrolladora para ser evaluadas y resueltas por el Secretario Regional Ministerial respectivo, sobre la base de los antecedentes que deberá aportar el Director del SERVIU;
- e) La resolución exenta N° 1519 (V. y U.) de fecha 9 de noviembre de 2022, que selecciono el proyecto "Condominio Senderos de peñuelas", código 172165.
- f) La resolución exenta N° 2031 de (V. y U.) de fecha 06 de octubre de 2023 que aprobó el convenio entre SERVIU, Región de Coquimbo e Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte 6 Spa, respecto del "Condominio Senderos de peñuelas", código 172165 regulado por el D.S. 19/2016, hasta el día 13 de agosto de 2026.
- g) La solicitud de fecha 14 de agosto de 2026, del representante de Inmobiliaria y constructora Ecomac Norte 06 SpA. solicitando otorgar prórroga para devolución del préstamo de enlace del proyecto "Condominio Senderos de peñuelas", código 172165", regulado por el D.S. 19/2016.
- h) El ordinario N° 1055 de fecha 15 de agosto de 2026, del SEREMI por el cual solicita al SERVIU, informe la viabilidad de autorizar la prórroga de termino de obras.
- i) La resolución N° 3/2026 de la Contraloría General de la República, que modifica la resolución N° 36 diciembre de 2024 y N° 8/2025, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- j) El Decreto Supremo N° 50, de 25 de marzo de 2026, que nombra a don Pablo Cuadra Corrales como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, tomado razón con fecha 4 de mayo de 2026.
- k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- 1) Que el proyecto habitacional "Condominio Senderos de Peñuelas", código 172165, forma parte del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
- 2) Que el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, regula los préstamos de enlace destinados al financiamiento de la construcción de los proyectos habitacionales, estableciendo las condiciones relativas a su restitución y a las garantías destinadas a caucionar su correcta inversión y oportuna y total devolución.
- 3) Que la Resolución Exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, individualizada y modificada por la Resolución Exenta N° 1891/2024, N°1371/2025, N°2046/2025 y N°580/2026, todas de (V. y U.), mediante las cuales se adoptaron medidas excepcionales de gestión en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, estableció medidas excepcionales de gestión para el Programa de Integración Social y Territorial, disponiendo expresamente que las situaciones excepcionales referidas, entre otras materias, a la restitución del préstamo de enlace y sus correspondientes garantías podrán ser evaluadas y resueltas por el Secretario Regional Ministerial respectivo, sobre la base de los antecedentes que deberá aportar el Director del SERVIU.
- 4) La garantía N° 3012024186512, por un monto de 18.000 UF, cuya vigencia se extiende hasta el 26 de noviembre de 2026.
- 5) La solicitud de fecha 14 de agosto de 2026, presentada por el representante de Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte 06 SpA, mediante la cual solicita otorgar una prórroga del plazo para devolución del préstamo de enlace del proyecto denominado "Condominio Senderos de Peñuelas", código 172165, regulado por el D.S. N° 19, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- 6) El Ordinario del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), mediante el cual se da respuesta al requerimiento efectuado por esta Secretaría Regional Ministerial, en orden a informar respecto de la viabilidad de autorizar la prórroga del plazo para el término de las obras solicitada para el proyecto antes individualizado.
- 7) Que, el proyecto contempla un total de 300 viviendas, de las cuales 241 operaciones se encuentran restituidas, 46 se encuentran pendientes de escrituración y 13 viviendas permanecen disponibles; y que, asimismo, el proyecto cuenta con Recepción Definitiva de Obras de fecha 5 de septiembre de 2025, otorgada mediante Certificado DOM Coquimbo N° 0199, encontrándose, por tanto, ejecutadas y recepcionadas las obras del proyecto, circunstancias que, atendido su actual estado de avance y cierre, hacen necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes respecto de las operaciones pendientes y de las viviendas disponibles, en ejercicio de las facultades que me confiere la normativa vigente.
- 8) Que, atendido el estado de avance del proyecto, la vigencia de la garantía constituida y el pronunciamiento favorable emitido por el SERVIU Región de Coquimbo resulta procedente otorgar una nueva prórroga para la restitución del préstamo de enlace, en los términos solicitados por la entidad desarrollador, por lo que se dicta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZA**, prorroga de devolución de préstamo de Enlace hasta el día 13 de agosto de 2027, respecto del proyecto denominado "Condominio Senderos de Peñuelas, Código 172165" de la comuna de Coquimbo, regulado por el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. Y U.) de 2016.

2. **EXTIENDASE**, o reemplácese las garantías otorgadas con anterioridad, por el plazo que exceda en 60 días del plazo de indicado en el resuelto anterior, quedando sujeta la prórroga a la renovación previa de las garantías de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del D. S. 19 (V. y U.) de 2016

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes